



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 22 de diciembre de 2020.

Número 153

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, a la Persona Moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, para impartir el Plan y Programas de Estudio de **Doctorado en Evaluación Educativa**..... 2
- ACUERDO** Secretarial mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, auspiciada por la Persona Moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, para impartir el Plan y Programas de Estudio, de Maestría en Administración y Gestión Escolar..... 5

#### INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

- ACUERDO No. IETAM-A/CG-52/2020** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los límites del financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con derecho a ello, así como, las personas aspirantes, candidatas y candidatos independientes, durante el ejercicio 2021. (ANEXO)
- ACUERDO No. IETAM-A/CG-53/2020** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se resuelve sobre la procedencia de las manifestaciones de intención para obtener la calidad de aspirantes a la candidatura independiente para la elección de diputaciones al Congreso del Estado de Tamaulipas por el principio de mayoría relativa y los cargos de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías que integran los ayuntamientos, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021. (ANEXO)
- ACUERDO No. IETAM-A/CG-54/2020** del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas mediante el cual se resuelve sobre la improcedencia de la manifestación de intención para obtener la calidad de aspirantes a la candidatura independiente para la elección del cargo de presidencia municipal, sindicaturas y regidurías que integran el Ayuntamiento de El Mante, para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, presentada por el ciudadano Enrique Lién Guzmán Nacoud. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### ASUNTO: ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado; artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que vista la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 20 de marzo de 2020, por la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, al plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN EVALUACIÓN EDUCATIVA**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera, sin número, Fraccionamiento La Encantada, C.P. 87389, en H. Matamoros, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. (3562) tres mil quinientos sesenta y dos, volumen (LXXXII) octogésimo segundo, de fecha quince de septiembre de dos mil cuatro, protocolizada por el Notario Público No. (133), Licenciado Rubén González Chapa, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, entre otros, la impartición de Educación Pre-escolar, Primaria, Secundaria, de Nivel Medio Superior y Superior.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, ha sido revisado, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1803/2020 de fecha 14 de octubre de 2020, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de tipo superior: **DOCTORADO EN EVALUACIÓN EDUCATIVA**, modalidad mixta, opción abierta o a distancia, ciclo semestral, turno matutino, horario de 8:00 a.m. a 14:00 hrs. los sábados y duración de 3 (tres) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera, sin número, Fraccionamiento La Encantada, C.P. 87389, en H. Matamoros, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34, fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de

Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, A LA PERSONA MORAL DENOMINADA CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C., QUE AUSPICIA A LA UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER, PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE DOCTORADO EN EVALUACIÓN EDUCATIVA.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN EVALUACIÓN EDUCATIVA**, modalidad mixta, opción abierta o a distancia, ciclo semestral, turno matutino, horario de 8:00 a.m. a 14:00 hrs. los sábados y duración de 3 (tres) años, para impartirse únicamente en el domicilio: Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera, sin número, Fraccionamiento La Encantada, C.P. 87389, en H. Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/020/10/2020**, de conformidad con la estructura siguiente:

**DOCTORADO EN EVALUACIÓN EDUCATIVA**

Modalidad: Mixta, opción abierta o a distancia

Ciclo: Semestral (16 semanas efectivas de clase)

Duración: 3 años

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER SEMESTRE</b>				
Evaluación para el Aprendizaje en Educación Inicial, Preescolar y Primaria	39	57	96	6
Análisis de Datos Cuantitativos	33	47	80	5
Seminario de Investigación I	33	47	80	5
	<b>105</b>	<b>151</b>	<b>256</b>	<b>16</b>
<b>SEGUNDO SEMESTRE</b>				
Evaluación para el Aprendizaje en Educación Secundaria y Media Superior	39	57	96	6
Análisis de Datos Cualitativos	33	47	80	5
Seminario de Investigación II	33	47	80	5
	<b>105</b>	<b>151</b>	<b>256</b>	<b>16</b>
<b>TERCER SEMESTRE</b>				
Evaluación para el Aprendizaje en Educación Superior	39	57	96	6
Análisis de la Información Cualitativa	33	47	80	5
Seminario de Investigación III	33	47	80	5
	<b>105</b>	<b>151</b>	<b>256</b>	<b>16</b>
<b>CUARTO SEMESTRE</b>				
Evaluación de la Práctica Docente	39	57	96	6
Medida en la Educación	33	47	80	5
Seminario de Investigación IV	33	47	80	5
	<b>105</b>	<b>151</b>	<b>256</b>	<b>16</b>
<b>QUINTO SEMESTRE</b>				
Evaluación de Instituciones Educativas	39	57	96	6
Nuevos Desarrollos de la Medida en Educación	33	47	80	5
	<b>72</b>	<b>104</b>	<b>176</b>	<b>11</b>
<b>SEXTO SEMESTRE</b>				
Elaboración de Tesis Doctoral	46	66	112	7
Optativa	26	38	64	4
	<b>72</b>	<b>104</b>	<b>176</b>	<b>11</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>564</b>	<b>812</b>	<b>1376</b>	<b>86</b>
<b>LISTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS</b>				
Calidad en el Desarrollo Organizacional	26	38	64	4
Metodología para la Intervención Educativa	26	38	64	4
<b>NÚMERO MÍNIMO DE HORAS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS, BAJO LA CONDUCCIÓN DE UN DOCENTE.</b>				26
<b>NÚMERO MÍNIMO DE CRÉDITOS QUE SE DEBERÁN ACREDITAR EN LAS ASIGNATURAS OPTATIVAS.</b>				4

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, una vez publicado el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar, en los términos establecidos por la normatividad; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, y haber sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revocuen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el Acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este Acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La institución educativa **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN EVALUACIÓN EDUCATIVA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La institución educativa denominada **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el

inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Asociación **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la **C. GENOVEVA MORENO HERRERA**, Representante Legal de la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Acuerdo sólo otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, auspiciado por la persona moral denominada **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga a la persona moral **CENTRO EDUCATIVO ORALIA GUERRA DE VILLARREAL, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD NUEVO SANTANDER**, para el plan y programas de estudio de **DOCTORADO EN EVALUACIÓN EDUCATIVA**, modalidad mixta, opción abierta o a distancia, ciclo semestral, turno matutino, horario de 8:00 a.m. a 14:00 hrs. los sábados y duración de 3 (tres) años, para impartirse en el domicilio ubicado en: Avenida Manuel Cavazos Lerma y Primera, sin número, Fraccionamiento La Encantada, C.P. 87389, en H. Matamoros, Tamaulipas; correspondiéndole **número de Acuerdo NS/020/10/2020**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los quince días del mes de octubre del año dos mil veinte.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.

#### ASUNTO: Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

**MARIO GÓMEZ MONROY**, Secretario de Educación del Estado de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que a la Secretaría a mi cargo confieren el artículo segundo, del Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, artículos 140 y 141 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numeral 1, 2 numeral 2, 8, 13, 14, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 5 y 12 fracciones I y IV de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que en vista de la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS**, presentada en fecha 17 de febrero de 2020, por el **C. GERARDO CONTRERAS PIÑA**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia al **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR**, para impartirse en el domicilio ubicado en: Calle Deandar Amador, Número 205, Colonia Doctores, CP 88690 en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, es una asociación legalmente constituida según escritura pública núm. (027), volumen (VII) séptimo, de fecha catorce de septiembre de dos mil siete, protocolizada por el Notario Público No. (301) trescientos uno, Licenciada Emma Alicia Treviño Serna, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Reynosa, Tamaulipas; misma que tiene la adición del objeto social, entre otros, la impartición de educación básica, media superior.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 146 y 149 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad, pedagógicas y con los planes y programas que la autoridad educativa valide de conformidad con la normatividad establecida.

**CUARTO.-** Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que imparten el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven.

**QUINTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la Licenciatura, la Especialidad, la Maestría y el Doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente que se integró con la solicitud de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, ha sido revisado, observándose, que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/1299/2020 de fecha 10 de agosto de 2020, el Subsecretario de Educación Media Superior y Superior emitió Opinión Técnica Favorable, para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para el plan y programas de estudio de nivel superior: **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR**, modalidad mixta, opción abierta o a distancia ciclo cuatrimestral, turno vespertino, horario de 17:00 a 20:30 hrs. y con duración de 2 (dos) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Deandar Amador, Número 205, Colonia Doctores, CP 88690 en Cd. Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículos 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 15, 16, 115, fracción VII, 84, 146, 147, 148 y 149 de la Ley General de Educación, 23 fracción XI y 34 fracciones I, IV, VI, IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción VI, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, Acuerdo Gubernamental por el que se Establecen los Trámites y Procedimientos Relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior, publicado en el Periódico Oficial N° 121 de 9 de octubre de 2012 y Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO SECRETARIAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, AL CENTRO DE ESTUDIOS ITEC, AUSPICIADA POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C., PARA IMPARTIR EL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, DE MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se otorga al **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, auspiciada por la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y programas de estudios de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR**, modalidad mixta, opción abierta o a distancia ciclo cuatrimestral, turno vespertino, horario de 17:00 a 20:30 hrs. y con duración de 2 (dos) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Deandar Amador, Número 205, Colonia Doctores, CP 88690 en Cd. Reynosa, correspondiéndole **número de Acuerdo NS/016/08/2020**, de conformidad con la estructura siguiente:

#### **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR**

Modalidad: Mixta a distancia o abierta

Ciclo: Cuatrimestral (14 semanas)

Duración: 2 años

<b>ASIGNATURAS</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
<b>PRIMER CUATRIMESTRE</b>				
DESARROLLO HUMANO	40	58	98	6
DISEÑO CURRICULAR	46	66	112	7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>86</b>	<b>124</b>	<b>210</b>	<b>13</b>
<b>SEGUNDO CUATRIMESTRE</b>				
EVALUACIÓN CURRICULAR	40	58	98	6
PLANEACIÓN EDUCATIVA	40	58	98	6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>80</b>	<b>116</b>	<b>196</b>	<b>12</b>

<b>TERCER CUATRIMESTRE</b>				
LIDERAZGO Y ESTILOS DE DIRECCIÓN	40	58	98	6
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	40	58	98	6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>80</b>	<b>116</b>	<b>196</b>	<b>12</b>
<b>CUARTO CUATRIMESTRE</b>				
INTRODUCCIÓN A LAS ORGANIZACIONES ESCOLARES	46	66	112	7
TEORÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN APLICADAS A LA EDUCACIÓN	46	66	112	7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>92</b>	<b>132</b>	<b>224</b>	<b>14</b>
<b>QUINTO CUATRIMESTRE</b>				
DESARROLLO ORGANIZACIONAL EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	46	66	112	7
ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PARA LA CALIDAD EDUCATIVA	46	66	112	7
<b>SUBTOTAL</b>	<b>92</b>	<b>132</b>	<b>224</b>	<b>14</b>
<b>SEXTO CUATRIMESTRE</b>				
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	40	58	98	6
GESTIÓN ESCOLAR	40	58	98	6
<b>SUBTOTAL</b>	<b>80</b>	<b>116</b>	<b>196</b>	<b>12</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>510</b>	<b>736</b>	<b>1246</b>	<b>77</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, una vez publicado el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Estado, deberá de tramitar la Clave del Centro de Trabajo, en un término de 30 días hábiles, para darse de alta en el sistema de control escolar debiendo hacer entrega a la autoridad educativa, la estadística de inicio y fin de curso, la documentación actualizada relativa a los registros de escolaridad de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, becas, así como los indicadores del desempeño escolar; en los términos establecidos por la normatividad, conservando en sus instalaciones una copia de la documentación, por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos, que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del programa de estudio aprobado; tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con los artículos 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y 11 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y en toda la Republica, la expedición de títulos profesionales o grados académicos, que puedan ser registrados por la Dirección General de Profesiones, deben de ser recibidos en forma electrónica, han sido autenticados para los efectos de su registro, cumpliendo con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 18 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, deberá, de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar su cambio; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones al acuerdo otorgado, deberá solicitar a la Autoridad Educativa, el Acuerdo correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III, V y VI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, deberá registrar ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR** en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia de la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera, con fundamento en los artículos 149 fracción V de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo y demás disposiciones normativas aplicables; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTÍCULO NOVENO.-** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con el reconocimiento de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** La institución educativa denominada **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, deberá de mantener vigentes constancias, permisos, certificados, dictámenes, licencias, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado, en caso de cualquier modificación, ampliación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, deberá dar aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El presente Acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta y que la Sociedad, **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo al **C. GERARDO CONTRERAS PIÑA**, Representante Legal de la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** El presente Acuerdo solo otorga Reconocimiento de Validez Oficial para estudios impartidos por el **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, auspiciado por la persona moral denominada **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, por lo que esta Autoridad Educativa no reconocerá aquellos que se impartan fuera del domicilio autorizado en el presente.

#### TRANSITORIO

El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se otorga al **INSTITUTO TÉCNICO EN CIENCIAS COMPUTACIONALES DE REYNOSA, A.C.**, que auspicia a la institución educativa **CENTRO DE ESTUDIOS ITEC**, para el plan y programas de estudio de **MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ESCOLAR**, modalidad mixta, opción abierta o a distancia ciclo cuatrimestral, turno vespertino, horario de 17:00 a 20:30 hrs. y con duración de 2 (dos) años, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Deandar Amador, Número 205, Colonia Doctores, CP 88690 en Cd. Reynosa, correspondiéndole de conformidad con la estructura el siguiente **número de Acuerdo NS/016/08/2020**, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se hará retroactivo a la fecha de solicitud en que se presentó ante la Secretaría de Educación. Dado en la Capital del Estado de Tamaulipas, a los once días del mes de agosto del año dos mil veinte.

**SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- LIC. MARIO GÓMEZ MONROY.-** Rúbrica.





# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLV

Victoria, Tam., martes 22 de diciembre de 2020.

Número 153

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 4382.-</b> Expediente 00062/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	<b>EDICTO 4748.-</b> Expediente Número 00604/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4588.-</b> Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4749.-</b> Expediente Número 00726/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
<b>EDICTO 4589.-</b> Expediente Número 00818/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 4750.-</b> Expediente Número 00685/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
<b>EDICTO 4590.-</b> Expediente Número 00888/2017, deducido del Juicio Hipotecario	4	<b>EDICTO 4751.-</b> Expediente 00715/2020, relativo a la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 4591.-</b> Expediente Número 1338/2012, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4752.-</b> Expediente Número 00766/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 4771.-</b> Expediente Número 00437/2014, deducido del Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 4753.-</b> Expediente Número 642/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 4592.-</b> Expediente Número 00213/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 4754.-</b> Expediente Número 00738/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	14
<b>EDICTO 4615.-</b> Expediente Número 00507/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	6	<b>EDICTO 4755.-</b> Expediente Número 00977/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4616.-</b> Expediente 25/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	7	<b>EDICTO 4756.-</b> Expediente Número 00988/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte.	15
<b>EDICTO 4617.-</b> Expediente 26/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	7	<b>EDICTO 4757.-</b> Expediente Número 00222/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4741.-</b> Expediente Número 857/2015, deducido del Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 4758.-</b> Expediente Número 00153/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
<b>EDICTO 4742.-</b> Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 4759.-</b> Expediente Número 00565/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 4743.-</b> Expediente Número 00663/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Presunción de Muerte.	11	<b>EDICTO 4760.-</b> Expediente Número 00299/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 4744.-</b> Expediente Número 00914/2020, relativo al Sucesión Testamentaria.	12	<b>EDICTO 4761.-</b> Expediente Número 00668/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 4745.-</b> Expediente Número 00746/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	<b>EDICTO 4762.-</b> Expediente Número 00095/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 4746.-</b> Expediente Número 00791/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12	<b>EDICTO 4763.-</b> Expediente Número 00332/2020, relativo al Divorcio Incausado	17
<b>EDICTO 4747.-</b> Expediente Número 00851/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13	<b>EDICTO 4764.-</b> Expediente Número 00228/2020, relativo al Otorgamiento de Escritura.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 4765.-</b> Expediente Número 00102/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	<b>17</b>
<b>EDICTO 4766.-</b> Expediente Número 00283/2020, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4767.-</b> Expediente Número 00056/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4768.-</b> Expediente Número 940/2020, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum.	<b>18</b>
<b>EDICTO 4769.-</b> Expediente Número 00087/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum).	<b>19</b>

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha tres de noviembre del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Civil Número 00062/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por GEORGE THOMPSON HELLE DEWALD, para que se le declare propietario de un terreno rústico, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 123.00 metros lineales con Ejido Magizcatzin; AL SUR, en 152.78 metros lineales con Joaquín Fregoso (actualmente con Francisco Plascencia) y Río Guayalejo; AL ESTE, en 4,152.94 metros lineales, con Leoncio Andrade Espinoza (actualmente con Francisco Plascencia) y, AL OESTE, en 3,745.04 metros lineales con Julián Quintanilla Alanís (actualmente Jesús Díaz).- Dando una superficie de 52-75-62 hectáreas. Ubicado en el municipio de González, Tamaulipas.

Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble.- Es dado para su publicación a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil veinte. DOY FE.

**ATENTAMENTE**

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4382.- Diciembre 1, 10 y 22.- 3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de noviembre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Número 00049/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de MA. DE LOS ÁNGELES CHÁVEZ BAÑUELOS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la calle Sereno, número 19, manzana 8, lote 40 del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer"; con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts con lote 39, AL NOROESTE, en 14.00 mts con lote 41, AL NORESTE, en 7.00 mts con lote 20, AL SUROESTE, en 7.00 mts con calle Sereno. -Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo el siguiente dato: Finca Número 134630 de este municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por

medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado mediante videoconferencia, previo registro de usuario de ante el Tribunal electrónico; en caso de que persona alguna tenga intención de ocurrir como postor, sin que sea parte de este asunto, cumpliendo con los requisitos, deberá con anticipación como tal a proporcionar una cuenta de correo electrónico y así estar en posibilidades de acceder a la videoconferencia a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, siendo postura legal para esta segunda almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, que resulta precio que resulta con la rebaja del veinte por ciento de la tasación de la suma y que es la cantidad de \$177,777.60 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4588.- Diciembre 15 y 22.- 2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco (05) de octubre del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 00818/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderada general de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. S.F.OM, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por el Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general por cambio de denominación de BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y posteriormente continuado por el Licenciado Juan Ángel Ulises Salazar Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARÍA SOLEDAD AGUILAR CERVANTES Y JUAN GERARDO REGALADO REBOLLO, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta

pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 46, de la manzana 9, Sector "A", de la calle Privada Hacienda de Valencia, número 101, del Fraccionamiento Privadas de la Hacienda, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 70.00 metros cuadrados y área común de 4.497%, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 metros, con Privada Hacienda de Valencia; AL SUR en 7.00 metros, con lote 67 del mismo sector y manzana; AL ESTE: en 10.00 metros, con lote 47 del mismo sector y manzana; y AL OESTE en 10.00 metros, con lateral de la Avenida Israel Rodríguez Garza, derechos que ampara: 100% de propiedad; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Finca Número 41756, de fecha 17 de agosto del 2015, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SIETE (07) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$588,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$392,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, estos últimos aun de manera excepcional, de manera presencial en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Secretario de Acuerdos con Testigos de Asistencia y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de octubre del 2020.-  
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley. LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4589.- Diciembre 15 y 22.- 2v2.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta (30) de octubre del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 00888/2017, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Yazmin González Ramón y continuado por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN MANUEL TORRES HERNANDEZ, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 12, manzana 2, de la calle Andador Verano, número 411, de la colonia Privada Flamingos "Modulo 2000", de esta ciudad, con una superficie de terreno de 41.50 metros cuadrados y 62.88 de construcción, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.30 metros, con lote 11; AL SUR: en 8.30 metros, con lote 13; AL ESTE: en 5.00 metros, con Andador Verano, y AL OESTE: en 5.00 metros, con lote 4; inscrito en el Instituto Registral y Catastral con el Número de Finca 192956, del municipio de Reynosa Tamaulipas, Sección I, bajo el Número 61, Legajo 2016, de fecha 20 de febrero del 2001 y la hipoteca fue inscrita en la Sección II, Número 567, Legajo 2012, de fecha 20 de febrero del 2001.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA OCHO (08) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que se ordena el desahogo de la Audiencia de Remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/84286269774?pwd=dkd0ZnY5emZUcGZlYmVOUnlrN0ludz09> en el cual se llevará acabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente a través de su correo electrónico lic\_lince@yahoo.com.mx y a la precitada deberá de notificarse por los estrados electrónicos, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve de mayo del año en

curso, por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de noviembre del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley y quien actúa con Testigos de Asistencia, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.

4590.- Diciembre 15 y 22.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cinco (05) de octubre del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 1338/2012, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Servando González Tamez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, anteriormente denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente por fusión BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por la Licenciada Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MAURICIO ERAZO MACÍAS RODRÍGUEZ, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote 16, de la manzana 13, de la calle Mónaco, número 116, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 104.493 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.493 metros, con lote 17; AL ESTE: en 7.054 metros, con calle Mónaco; AL SUR: en 15.362 metros, con Privada Japón Oriente; AL OESTE en 7.00 ML. con lote número 15; cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la inscripción 4ª de la Finca Número 16636, de fecha de 03 de julio del 2008, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la

diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00), DEL DÍA SEIS (06) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), en la inteligencia de que en diligencia de Junta de Peritos de fecha veinte de enero del año en curso (2020), determinaron que el valor pericial del bien inmueble lo era la cantidad de \$643,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$428,666.66 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, estos últimos aun de manera excepcional, de manera presencial en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Secretario de Acuerdos con Testigos de Asistencia y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 13 de octubre del 2020.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley. LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. ILIANA P. ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.- T. de A., LIC. DANIEL A. MARQUÉZ RIVERA.- Rúbrica.

4591.- Diciembre 15 y 22.- 2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve y trece de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00437/2014, promovido por Lic. Amado Lince Campos, apoderado legal de "PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, anteriormente denominada "PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO", quien a su vez comparece como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Fuente de pago y Garantía identificado con el Número 1055, en contra de en contra de REYNALDO HERNANDEZ PECINA Y LAURA YADIRA GAONA GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en

primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa marcada con el número 606, con superficie de construcción de 96.96 metros cuadrados, de la calle Avenida del Valle, del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3ra, número de finca 25036, de fecha 26 de agosto del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.). Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea [www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/](http://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/) como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de noviembre de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4771.- Diciembre 15 y 22.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES

El Suscrito Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de noviembre del año dos mil veinte, dictado en el Expediente Número 00213/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. ÁNGEL GARCIA SÁNCHEZ Y EVA ESPARZA RUBIO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble propiedad de los demandados C.C. ÁNGEL GARCIA SÁNCHEZ Y EVA ESPARZA RUBIO, identificado como:

Finca Número 20015 de Mante, Tamaulipas, terreno urbano ubicado en calle Padilla NÚMERO 514, lote 83, manzana 4, fraccionamiento linares, con una superficie de 104.55 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.15 metros con calle Padilla; AL SUR 6.15 metros con lote 61; AL ESTE 17.00 metros con lote 84, AL OESTE 17.00 metros con lote 82.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate el de la primera almoneda con deducción del veinte por ciento, que lo es la cantidad de \$199,200.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es \$132,800.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), señalándose el DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, A LAS ONCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, dicha audiencia se llevara a cabo mediante Vídeo Conferencia a través de la App Zoom.- En la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate de los bienes mediante certificado de depósito respectivo, el cual deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos, asimismo, por escrito en sobre cerrado deben presentar su postura, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto del inmueble materia del remate para que se impongan de ella.

Cd. Mante, Tam., a 17 de noviembre de 2020.- C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

4592.- Diciembre 15 y 22.- 2v2.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (07) siete de octubre del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00507/2020, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de hacer del conocimiento que el C. RAMIRO RÍOS RUBIO, en su carácter de cesionario de los derechos de posesión en

concepto de dueño que le asistía a la Señora JOSEFINA MAYA CALDERÓN, respecto de lote de terreno urbano número 01, de la manzana 16, ubicado en calle Matamoros, número 204, esquina con Avenida Monterrey (Derecho de Vía FFCC), de la Zona Centro de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1, 03.93 (mil ciento tres metros con noventa y tres centímetros cuadrados), y actuales medidas y colindancias: AL NORESTE: en 54.19 metros, con Avenida Monterrey, AL SUR: en 22.90 metros con lote 17, 12.23 metros. con lote 15 y 04.25 metros con lote 03; AL SURESTE: en 05.55 metros, con lote 03; AL OESTE: en 46.03 metros con calle Matamoros.- Y ello en virtud de haberlo poseído de buena fe, en forma pacífica, publica y continua.- Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándosele a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por Decreto Número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Altamira, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de octubre de 2020.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

4615.- Diciembre 15, 22 y 29.- 2v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

**PRIMER SEGUNDO TERCER EDICTO**

**A TODOS LOS INTERESADOS.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 25/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por JANNETH GUERRA RODRÍGUEZ, en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo Tamaulipas, con la siguiente superficie total de 11,392.8527 metros cuadrados, delimitado bajo los siguientes linderos, AL NORTE.- en 157.98 metros cuadrados con German Guerra Contreras, AL SUR en 61-10 y 109.00 metros con Panteón y Línea quebrada con Sandra Villanueva Galindo, AL ESTE, en 21.37 y 61.70 metros German Guerra Contreras y Camino Vecinal y AL OESTE en 80.16 metros en Línea Quebrada y Carretera Nacional.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este

edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 27 de noviembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4616.- Diciembre 15, 22 y 29.- 2v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

**PRIMER SEGUNDO TERCER EDICTO**

**A TODOS LOS INTERESADOS.**

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 26/2020, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por GERMAN GUERRA CONTRERAS, en fecha diecisiete de noviembre del año en curso, se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en el municipio de Hidalgo Tamaulipas, con una superficie total de 12, 212.77 metros cuadrados, delimitado bajo los siguientes linderos AL NORTE en 87.90 metros con propiedad de Gerardo Guerrero Romo y en 43.81 metros con propiedad de Héctor Margarito Guerra Contreras, AL SUR, en 29.70 metros con Héctor Margarito Guerra Contreras y 147.38 metros con en línea quebrada con Janneth Guerra Rodríguez, AL ESTE, en 100.79 metros con Camino Vecinal en 17.40 metros con propiedad de Héctor Margarito Guerra Contreras y en 21.60 metros con propiedad de Janneth Guerra Rodríguez y AL OESTE en 21.37 metros con propiedad de Janneth Guerra Rodríguez y en 138.25 con Carretera Nacional.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 7 en 7 días.

**ATENTAMENTE**

Padilla, Tam.; a 27 de noviembre del 2020.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4617.- Diciembre 15, 22 y 29.- 2v3.

#### **EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha nueve (09) de noviembre del presente año (2020), dictado dentro del Expediente Número 857/2015, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Juan Fernando Morales Medina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ALMACENADORA BANORTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE ORGANIOZACION AUXILIAR DEL CRÉDITO GRUPO FINANCIERO BANORTE y continuado por el C. Lic. Abiel Alegría García, apoderado legal de ALMACENADORA BANORTE,

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EDMUNDO CASTRELLON BRETAO, ALICIA DE LEÓN GARZA, JAVIER CASTRELLON DE LEÓN, EDMUNDO CASTRELLON DE LEÓN, MARÍA EUGENIA CASTRELLON DE LEÓN, ROBERTO HERNANDEZ DE LEÓN, SAIDA JUDITH ALANÍS ZAVALA, ADRIÁN CASTRELLON ALANÍS, JAVIER CASTRELLON RANGEL, JAVIER CASTRELLON DE LEÓN, el Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

A).- Finca Número 1515, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, Propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-00-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: propiedad de Tranquilino Castellon, AL NORTE: con propiedad de Tranquilino Castellon; AL SUR: con Alfonso Treviño, AL ORIENTE: con Brecha 113-E, y, AL PONIENTE con Brecha 112-E; con un Valor de \$27,728,820.52 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.);

B).- Finca Número 2198, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellon de León, con una superficie de 10-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE; en 1000.00 metros con Propiedad de Armando Gutiérrez; AL SUR; en 1000.00 metros, con propiedad de Zaragoza Gutiérrez; AL ESTE; en 100.00 metros con la Brecha 112, y, AL OESTE en 1000.00 metros con Brecha 111, con un valor de \$2,614,100.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.);

C).- Finca Número 3733 ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellon de León, con una superficie de 25-00-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1000.00 metros con propiedad de Jesús Gutiérrez; AL SUR en 1000.00 con Kilometro 86; AL ESTE; en 250.00 metros con brecha 112, y AL OESTE, en 250.00 metros con brecha 111, con un valor de \$6,165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

D).- Finca Número 1512, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros, con Propiedad que es o fue de Tranquilino Castellon Bertaud, AL SUR; en 1000.00 metros, con propiedad que es o fue de Vidal Treviño Peres; AL ORIENTE: en 125.00 metros con brecha 113- E y AL PONIENTE; en 125.00 metros con Brecha 112-E Cuadrícula del Sistema de Riego Bajo; con un valor de \$3'266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

E).- Finca Número 1658, municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon Bretao, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros, con Kilometro

84; AL SUR; en 1000.00 metros, con propiedad de Edmundo Castellón; AL ESTE; en 125.00 metros con brecha 113, y, AL OESTE; en 125.00 metros con Brecha 112, con un valor de \$3,266.000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

F).- Finca Número 3535, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 25-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 1000.00 metros, con propiedad de Jesús Prado y Kilometro 85-500, AL SUR en 1000.00 metros con propiedad de María de Jesús Castillo y Kilometro 85-750; AL ESTE en 250.00 metros con brecha 112, y, AL OESTE en 250.00 metros con brecha 111; con un valor de \$6,165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

G).- Finca Número 1664, municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de la C. María Eugenia Catrellon de León, con una superficie de 33-33-33 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1000.00 metros con S-89000 y con propiedad del señor J.J. Robinson, AL SUR en 1000.00 metros, con S-89333.33 y propiedad del señor Raúl Ramos González; AL OESTE: en 333.33 metros con Brecha E-112000; AL OESTE: en 333.33 metros con Brecha E-111000 y Terreno del Ejido "Capazón", con valor de \$8'026,000.00 (OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

H).- Finca Número 1657, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de la C. María Eugenia Castellon de León, con una superficie de 25-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con Brecha 86; AL SUR: en 1000.00 metros, con propiedad de Aída Ramírez de Cisneros; AL ORIENTE: en 250.00 metros, con Brecha E-112; y, AL PONIENTE: en 250.00 metros, con Brecha E-111, con valor de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

I).- Finca Número 907, ubicada en el municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Saida Judith Alanís Zavala, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con propiedad de Policarpo Troncoso G.; AL SUR: en 1000.00 metros, con propiedad de Adelina Aldape de Gutiérrez; AL ESTE: en 125.00 metros, con la E- 115; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con la E-114; con valor de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

J).- Finca Número 812, ubicada en el municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellón Bretao, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con lote 117; AL SUR: en 1000.00 metros, con lote 119; AL ESTE: en 125.00 metros, con lote 249 y Brecha 113 D.P.; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con lote 177 y Brecha 112 D.P.; con valor de \$3'207,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

K).- Finca Número 6040, ubicada en el municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellon de León, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL



NORTE: en 1000.00 metros, con Edmundo Castellon; AL SUR: en 1000.00 metros, con Ma. Santos Castro de Jiménez; AL ESTE: en 125.00 metros, con la Brecha 113; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con la Brecha 112; con un valor de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

L.- Finca Número 203, ubicada en el municipio Valle Hermoso, Tamaulipas, propiedad de Roberto Hernández de León, con una superficie de 12-50-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con lote S-91-375; AL SUR: en 1000.00 metros, con lote S-91- 500; AL ESTE: en 125.00 metros, con lote E-112-000; y, AL OESTE: en 125.00 metros, con lote E-111-000; con valor de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.);

M).- Finca Número 105, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Javier Castellon de León, con superficie de 40-00-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 500.00 metros, con Brecha 21+600 y propiedad de la sucesión: AL SUR: en 500.00 metros, con Brecha S-22+400 y propiedad de Edmundo Castellon; AL ORIENTE: en 800.00 metros, con Brecha E-117; y, AL PONIENTE: en 800.00 metros, con Brecha E-116+500, con valor de \$10'593,600.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

N).- Finca Número 12070, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon de León con una superficie de 20-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros con lotes 145 y 167; AL SUR: en 1000.00 metros, con lote número 200, AL ESTE en 200.00 metros, con lote 190; y, AL OESTE: con lote 178; con valor de \$6'194,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

O).- Finca Número 14505, ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Alicia Alejandra Castellón de León, con una superficie de 12-50-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en 1000.00 con Enrique de León Graz; AL SUR: en 1000.00 metros, con Edmundo Castellón B. AL ESTE: en 125.00 metros, con la Brecha 113; AL OESTE: 125.00 metros, con la Brecha 112; con un valor de \$3,223,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.);

P).- Finca Número 5634, ubicada en ubicada en Río Bravo, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon de León, con una superficie de 26-30-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 770.00 metros, con terrenos de la Sauteña; AL SUR: en 500.00 metros, con lote 189 del mismo fraccionamiento; AL ESTE: en 770.00 metros, con lotes 146 y 167 del mismo fraccionamiento, y, AL OESTE: en 275.00 metros, con lote 178 del mismo fraccionamiento, con valor de \$6'452,900.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

Q).- Finca Número 1237, ubicada en Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon de León y Javier Castellon de León, terreno rústico con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 1000.00 metros, con lote 3; AL SUR: en 1000.00 metros con lote 1; AL

ESTE: en 1000.00 metros con lote 5, y, AL OESTE en 1000.00 metros, con el Ejido El Esmeril; con valor de \$3'180,800.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

R).- Finca Número 1239, ubicada en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de los señores Edmundo Castellon de León y Javier Castellon de León, superficie de 56-90-62 hectáreas, con las siguientes colindancias: AL NORTE: con propiedad del declarante y Natividad Marín y Dolores C., AL SUR: con Sociedad Número 4: AL ESTE: con el señor Antonio Guerrero, AL OESTE con Vértice del Ejido El Esmeril, con valor de \$5'333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

T).- Finca Número 2149, ubicada en el municipio de Soto La Marina, Tamaulipas, propiedad de Adrián Castellon Alanís y Javier Castellon Rangel, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1638 metros con lotes 6 y 9 AL ESTE en 730 metros con la Hacienda Espíritu Santo; AL SUR en 1728 metros con la Sociedad número 4, AL OESTE en 460 metros con lote número 1; con un valor de \$5,333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

U).- Finca Número, 75 ubicada en el municipio de Cruillas, Tamaulipas, propiedad de Alicia de León Garza, con una superficie de 1,500 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL PONIENTE en 1,185 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos; AL PONIENTE en 2,976 metros con propiedad de Felipe H. Treviño; AL ORIENTE en 1.977.800 metros, con propiedad de Clara Rivas Maldonado; AL ORIENTE, en 597.200 metros con propiedad de Clara Rivas de Maldonado; AL ORIENTE en 1,902.200 metros con propiedad de Clara Rivas de Maldonado; AL SUR en 1,440 metros, con propiedad de María Dolores Barraza; AL SUR en 1,860.300 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos; AL SUR en 1,390.150 metros, con propiedad de los Hermanos Barrientos; AL SUR en 1,315.700 metros con propiedad de los Hermanos Barrientos y AL NORTE en 6,400 metros con propiedad de Raquel Fernández de Treviño; con un valor de \$14,656,300.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.);

V).- Finca 95, ubicada en el municipio de Cruillas Tamaulipas, propiedad de Edmundo Castellon de León, con una superficie de 198-49-63 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 2,050.0000, con propiedad de Felipe H. Treviño; AL SUR en 2,012.0000 con propiedad de José Cano López; AL ESTE. en 1,013.0000 metros, con propiedad de Felipe H. Treviño y AL OESTE, en 1,024.0000 con propiedad de Jesús Barrientos, con un valor de \$1,530,800 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), para tal efecto publíquese edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Tribunal ubicado en Boulevard Del Maestro 2265 de la colonia Modulo 2000, C.P. 88700, a la audiencia de remate que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, en la inteligencia de que los avalúos

periciales practicados sobre los inmuebles se fijaron en las cantidades de

A).- La cantidad de \$27'728,820.52 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 52/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$18'485,880.34 (DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 34/100 M.N.),

B).- La cantidad de \$2'614,100.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'742,733.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

C).- La cantidad de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

D).- La cantidad de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2,177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

E).- La cantidad de \$3,266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

F).- La cantidad de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

G).- La cantidad de \$8'026,000.00 (OCHO MILLONES VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$5'350,666.66 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 66/100 M.N.),

H).- La cantidad de \$6'165,500.00 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'110,333.33 (CUATRO MILLONES CIENTO DIEZ MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

I).- La cantidad de \$3'266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la

cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

J).- La cantidad de \$3'207,500.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'138,333.33 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

K).- La cantidad de \$3,266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

L).- La cantidad de \$3,266,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'177,333.33 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

M).- La cantidad de \$10'593,600.00 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$7'062,400 (SIETE MILLONES SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

N).- La cantidad de \$6'194,800.00 (SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'129,866.66 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

O).- La cantidad de \$3'223,000.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'148,666.66 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

P).- La cantidad de \$6'452,900.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$4'301,933.33 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

Q).- La cantidad de \$3'180,800.00 (TRES MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$2'120,533.33 (DOS MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.),

R).- La cantidad de \$5'333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos

terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$3'555,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

T).- La cantidad de \$5'333,100.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$3'555,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.),

U).- La cantidad de \$14'656,300.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$9'770,866.66 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.),

V).- La cantidad de \$1'530,800 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$1'020,533.33 (UN MILLÓN VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS, 33/100 M.N.).

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación de la localidad, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS (11:00), DEL DÍA VEINTISIETE (27) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021).- Por lo que atendiendo a la contingencia sanitaria Covid-19 que impera en estos momentos en nuestro país, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes, como del personal de este Juzgado, privilegiando el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la audiencia en comento, pero además garantizar el derecho tanto de la parte demandada, postores y acreedores a comparecer a la misma, estos últimos aun de manera excepcional, de manera presencial en sede judicial, es por lo que se determina la posibilidad de que se celebre el desahogo de tal audiencia, a través de Videoconferencia, en cuanto hace al Secretario de Acuerdos con Testigos de Asistencia y Ejecutante, esto es la parte que comparece, mientras que por lo que hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia.

#### ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de diciembre del 2020.-  
C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4741.- Diciembre 22 y 29.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

En la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil veinte.- El

Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha veintitrés de enero de dos mil veinte, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00104/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Manuel Nava Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS ROGELIO HURTADO REYES Y SANDRA PATRICIA HERRERERA PEREZ, y continuado por la Licenciada Nancy Lissette Lara Fuentes; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en calle Obrero Mundial número 120-B, lote 24, manzana 3, Fraccionamiento Buenavista, con una superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL SUR, en 6.00 metros con Límite de Fraccionamiento; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 25, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 23; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca No. 8951 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de \$111,333.33 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

El Ciudadano Licenciado JOSÉ RAÚL RODRÍGUEZ ORNELAS, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Licenciado FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

4742.- Diciembre 22 y 29.- 1v2.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

AL PUBLICO EN GENERAL

El Ciudadano Licenciada María Del Carmen Juárez Valdez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del año dos veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2020, relativo a

las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Presunción de Muerte de ISIDRO MATA SOTO.

Y ordena citar al ausente por medio de edicto que se publique por DOS VECES, con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad lugar donde desapareció ISIDRO MATA SOTO haciéndose saber al público en general que en éste Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 00663/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de ISIDRO MATA SOTO, promovido por el C. AARÓN MATA CASTILLO de quien se ignora su paradero desde el día trece de abril del dos veinte, lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 7 de septiembre 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4743.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, en ese entonces, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 30 de octubre del 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00914/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN CRUZ LÓPEZ PEREZ, denunciado por MA. ISABEL ALCOCER TINAJERO, IVÁN ALEJANDRO LÓPEZ ALCOCER, JESÚS JANHISBAL LÓPEZ ALCOCER, JUAN ABRAHAM LÓPEZ ALCOCER.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 25 de noviembre de 2020.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4744.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00746/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ARTURO GONZÁLEZ BERNAL, denunciado por LIDIA MÓNICA TAVERA ALONSO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 20 de noviembre de 2020.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO El Secretario de Acuerdos, LIC. ALFREDO ISRAEL JARAMILLO ARAIZA.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: “(...) artículo 4. 1.- La firma electrónica avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)”

4745.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, denunciado por la C. MA CONCEPCIÓN VELÁZQUEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintitrés días del mes de noviembre de 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4746.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte ordenó la radicación del Expediente Número 00851/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO MÉNDEZ MARTELL, denunciado por los C.C. MINERVA MÉNDEZ MARTELL.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinte 2020.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

4747.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha siete de agosto de dos mil seis, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LILIA RODRÍGUEZ HERNANDEZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ HERNANDEZ, bajo el Número 00604/2020, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a 09 de octubre de 2020.- DOY FE.

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en funciones de Secretario de Acuerdo,

quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al punto decimoprimer del acuerdo 12 /2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas

4748.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 29 de octubre de 2020, ordenó la radicación del Expediente Número 00726/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CATALINA AGUILAR HERNÁNDEZ, quien falleció el 23 veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ELODIA AGUILAR HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 20 de noviembre de 2020.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4749.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00685/2020, denunciado por la C. SONIA CATALINA LARA MALDONADO, la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA MALDONADO MIRELES, quien falleció el día (22) veintidós de junio del año (2015) dos mil quince en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 11 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas Electrónica.

4750.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00715/2020, denunciado por la C. MARÍA ELENA DÍAZ RIVERA Y KARLA ARACELY TORRES DÍAZ, la Sucesión Testamentaria e Intestamentaria a bienes de VÍCTOR MANUEL TORRES DEL ÁNGEL, quien falleció el día (19) diecinueve de junio de dos mil trece (2013), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días para la Sucesión Testamentaria y para la Sucesión Intestamentaria dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 20 de noviembre de 2020.- DOY FE.

LIC. ROSALBA VÁZQUEZ LÓPEZ.- Secretaria de Acuerdos.- Firmas Electrónica.

4751.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00766/2020, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto PASCUAL CEPEDA ACEVEDO, denunciado por CONCEPCIÓN SÁNCHEZ VICENTE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 26 de noviembre de 2020.- DOY FE.

**ATENTAMENTE.**

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-

Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4752.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente 642/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de GABRIEL CRUZ SEGURA, denunciado por C. ANA MARÍA SEGURA RODRÍGUEZ Y/O ANA MARÍA SEGURA DE CRUZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 29 de octubre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4753.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha (27) veintisiete del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente 00738/2020, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JUANA ZAVALA MARTÍNEZ, denunciado por C. ANTONIO CABRERA TRINIDAD.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 27 de noviembre de 2020.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4754.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de trece de noviembre de dos mil veinte, el Expediente 00977/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de NICOLASA ESCALANTE ORTIZ, denunciado por MA DE LOS ÁNGELES ZAMORA ESCALANTE, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, emitido por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4755.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C.

JOSÉ AUGUSTO AGUIRRE  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veinte, dictado dentro del Expediente No. 00988/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Presunción de Muerte de JOSÉ AUGUSTO AGUIRRE, promovidas por JOSÉ GUADALUPE AGUIRRE PALOMO, con fundamento en el artículo 565 del Código Civil vigente en el Estado de Tamaulipas, se ordenó la publicación del presente edicto mismo que se publicará por DOS VECES con intervalo de diez días en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado, por medio del cual se cita al C. JOSÉ AUGUSTO AGUIRRE, a fin de que se presente ante este Tribunal que conoce de las presentes diligencias, dentro de un término no menor de un mes ni mayor de tres meses para dicho fin, apercibido que en caso de no hacerlo, este Tribunal designará a una persona que lo represente conforme a las reglas que para ello señala el diverso 568 del mismo ordenamiento procesal. Se precisa que el presente oficio es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el punto quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el Oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva

del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

4756.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil veinte el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00222/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TOMAS HINOJOSA GARCIA, quien falleció en la ciudad de Monterrey, Nuevo León el día 02 de noviembre del año 2010 habiendo tenido su último domicilio en calle 16 de Septiembre número 605, colonia Barrera, ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas y es denunciado por los CAROLINA CASTAN FERRAL, GENARO RAYMUNDO HINOJOSA CASTAN, LEANDRA CONCEPCIÓN HINOJOSA CASTAN Y TOMAS HINOJOSA CASTAN.

Y por este edicto que se ordenó publicar por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 29 de octubre de 2020.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4757.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00153/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFA AHUMADA LYDA, promovido por la C, JUANITA PALOMARES AHUMADA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., Entre Condueños Y Vías Del Ferrocarril, de esta ciudad, a una junta de herederos que tendrá verificativo el día diez de octubre de dos ml veinte, a las once horas, por

medio de video conferencia.- Se hace saber a los interesados que el dispositivo electrónico que utilicen a través del cual se establecerá la conexión, deberá contar con cámara de vídeo, micrófono y bocinas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de octubre de 2020.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4758.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de diciembre de dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 00565/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS ALARCÓN GÓMEZ, MARÍA DEL CARMEN POZOS CHÁVEZ, denunciado por TANIA GUADALUPE ALARCÓN POZOS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de diciembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4759.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Julio César Herrera Paz, por auto de fecha (2) dos de diciembre del año (2020), ordenó radicar el Expediente 00299/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MORENO TORRES, denunciado por EDITH ANABELL JOACHIN MORENO, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 02 de diciembre de 2020.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JULIO CÉSAR HERRERA PAZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 Fracción

II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

4760.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Aracely Sánchez Martínez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil veinte, ordenó la radicación del 00668/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTO DE LA TORRE MORALES promovido por HUGO ALBERTO DE LA TORRE RAMÍREZ.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 10 de noviembre de 2020.- El C. Secretario de Acuerdo, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4761.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiséis de agosto del dos mil veinte, dictado dentro del Expediente Judicial Número 00095/2020, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HAZEL GRACE ATWOOD, denunciado por el Contador Público DAVID RODRÍGUEZ MUÑIZ, en su carácter de apoderado legal de KEVIN JOAQUÍN BLADRIDGE ATWOOD, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, a fin de que a partir de la última publicación del edicto; comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, asimismo y tomando en consideración que en la presente sucesión no existen partes demandadas, sin embargo al tratarse de un asunto de los contemplados en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, 14/2020 de fecha veintinueve de junio del dos mil veinte y 15/2020 de fecha treinta de julio del dos mil veinte, emitidos por el Consejo de la Judicatura del Estado, este Tribunal con el objeto de que pudiera tener interés alguna persona en esta



Sucesión en deducir sus derechos hereditarios tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 resolutivos de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas". Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De la misma manera, se les previene a las personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores para efecto de que proporcione a este Juzgado su usuario o cuenta del servicio del Tribunal Electrónico en el escrito mediante el cual comparezcan dentro de la presente sucesión.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veinte.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

4762.- Diciembre 22 y 31.- 1v2.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. KUANG CHUNG LI  
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, Emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Lic. Mario Enrique Cedillo Charles, en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de noviembre del dos mil veinte, se ordenó la radicación del Expediente Número 00332/2020, relativo al Divorcio Incausado, promovido por ANA VIOLETA CORTES BERLANGA, en contra de KUANG CHUNG LI, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ordenándose a emplazar al C. KUANG CHUNG LI por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados Electrónicos de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá manifestar lo relativo a la propuesta de convenio y se apersona a este Juzgado a producir su contestación, dentro del término de sesenta días si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 19 de noviembre de 2020.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Juez, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4763.- Diciembre 22, 23 y 24.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

GUADALUPE CISNEROS ATKINSON.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinte, radicó el Expediente Número 00228/2020, relativo al Otorgamiento de Escritura, promovido por EULALIO MONTES LÓPEZ, en contra de GUADALUPE CISNEROS ATKINSON, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de septiembre de 2020.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4764.- Diciembre 22, 23 y 24.- 1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

GRACIELA ELISA DELGADILLO VARGAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00102/2020, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por LUIS ALBERTO ELEUTERIO ARELLANO GUTIÉRREZ, en contra de GRACIELA ELISA DELGADILLO VARGAS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

1.- Que se dicte sentencia en la cual se declare disuelto el vínculo matrimonial que nos une y se gire atento oficio a la Oficialía Segunda del Registro Civil de este municipio donde se celebró el matrimonio, para que realice las anotaciones correspondientes.

2.- Que se disuelva el régimen de sociedad conyugal que pactaron, y se gire atento oficio a la Oficialía Segunda del Registro Civil de este municipio donde se celebró el matrimonio, para que realice las anotaciones correspondientes. Fundo.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se publicará además en los Estrados electrónicos del Juzgado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha catorce de febrero del dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4765.- Diciembre 22, 23 y 24.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

JADE ESTEFANÍA CASTILLO VARGAS E  
IDALIA DEYANIRA VARGAS MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha trece de agosto del año dos mil veinte, ordenó la radicación del Expediente Número 00283/2020, relativo al Juicio Cancelación de Alimentos, promovido por el C. ENRIQUE CARLOS CASTILLO OCHOA, en contra de las CC. JADE ESTEFANÍA CASTILLO VARGAS, IDALIA DEYANIRA VARGAS MARTÍNEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, se ordenó emplazar por medio de edictos a las demandadas las C.C. JADE ESTEFANÍA CASTILLO VARGAS E IDALIA DEYANIRA VARGAS MARTÍNEZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de estas personas, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento a las demandadas en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil veinte, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte.,

entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de noviembre de 2020.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

4766.- Diciembre 22, 23 y 24.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Adolfo García Izaguirre, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (24) veinticuatro de septiembre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00056/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar Prescripción Positiva, promovidas por el C. MARTHA REYES SÁNCHEZ, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente: Un bien inmueble ubicado en Tula, Tamaulipas, el cual cuenta con una superficie de 191.12 m<sup>2</sup>, localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 18.95 dieciocho metros noventa y cinco centímetros con Francisco Reyes Sánchez; AL SUR en 18.95 dieciocho metros noventa y cinco centímetros con Ana Alvarado Rodríguez; AL ESTE en 10.20 diez metros veinte centímetros con Prolongación Juárez; AL OESTE en 10.00 diez metros con Francisco Rivera Aguilar. Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, en relación con el artículo 162 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Tula, Tamaulipas, a 08 de octubre de 2020.- El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica

4767.- Diciembre 22, 29 y Enero 5.- 1v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en carácter de Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil veinte (2020), ordenó la radicación del Expediente Número 940/2020, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por MANUEL MARIO AGUILAR GONZÁLEZ, a fin de acreditar la posesión y dominio de un predio urbano ubicado en: Libramiento Portes Gil con Prolongación calle Doblado esquina en la colonia Alta Vista en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 23.95 metros, con Prolongación Calle Doblado; AL SUR

en: 11.95 metros con Margarito Lumbreras Morales; AL ESTE en 43.00 metros, con Libramiento Portes Gil y AL PONIENTE en: 39.54 metros con Pedro Gallegos Iturralde.

Por el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd., Victoria, Tam., a 02 de diciembre de 2020.- Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4768.- Diciembre 22, 31 y Enero 12.- 1v3.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.**

#### **Séptimo Distrito Judicial.**

#### **Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00087/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por el C. BENITO CASTILLO ROCHA, en cumplimiento al auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, ordenó la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha veinticinco de noviembre del año en curso, el C. BENITO CASTILLO ROCHA, promovió las presentes Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), con el Objeto de Acreditar la Usucapión o Prescripción Positiva y la Declaración de Propiedad, Dominio y Posesión Física del Inmueble que a continuación se señala:

Terreno rustico ubicado en Rancho Los Naranjos del municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas, con superficie de 1-60-17.00 has, (una hectárea, sesenta áreas y diecisiete centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 95.75 metros y 92.78 metros, en línea quebrada con Salomón Castillo Martínez; AL SUR, en 280.76 metros, con Sucesión de Cástula Rocha Hernández; AL ESTE, en 45.41 metros, con propiedad de Javier Soto Razo; y AL OESTE, en 56.02 metros y 63.66 metros con propiedad y posesión de Gudelio Castillo Castro.

Por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, se admitió a trámite por parte de este tribunal el juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el expediente bajo el Número 00087/2020, ordenando notificar al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a los colindantes del predio motivo de las presentes diligencias.

Por auto de esa misma fecha, se ordenó el edicto a que se refieren las fracciones VIII y IX, del artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta

ciudad, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, igualmente deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospital General e Instituto Mexicano del Seguro Social y Oficina Fiscal de esta ciudad, conforme a la fracción IX del numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Mante, Tam., a 01 de diciembre de 2020.- C. Juez, José Ramón Uriegas Mendoza.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4769.- Diciembre 22, 31 y Enero 12.- 1v3.